

PRECIO EN MADRID

Por tres meses..... 8 rs.
 Por seis..... 15.
 Por un año..... 28.

BOLETIN

EN PROVINCIA PORTE FRANCO.

Por tres meses.... 12 rs.
 Por seis..... 25.
 Por un año..... 44.

ECCLESIASTICO OFICIAL DE LA DIOCESIS DE TOLEDO.

Se publica todos los DOMINGOS con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Constitucion del Señor Benedicto XIII, de 26 de setiembre de 1724, en que se conceden indulgencias á los que recen de rodillas las AVE-MARIAS, á la señal de la campana y á los que recen la corona de Dolores.

BENEDICTUS PAPA XIII.

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Redemptoris, et Domini Nostri Jesu Christi vices licet immeriti gerentes in terris spiritualium munerum thesaurorum, quorum dispensatores á Domino constituti sumus libenter erogamus, sicut ad fovendam, et incitandam fidelium devotionem salubriter expedire in Domino arbitramur.

§. 1. Cum itaque sicut accepimus dilecti filii moderni prior generalis et procurator generalis ordinis fratrum servorum B. M. Virginis Nobis nuper exponi fecerunt in dicto ordine juxta illius institutum, et laudabilem, ac antiquissimam consuetudinem in recordationem septem principalium dolorum quos Beatissima Virgo Maria patrona, et Advocata Nostra in unigeniti filii sui vita, et obitu passa fuit, Corona eorumdem septem præcipuorum dolorum é septem septenariis Angelicarum salutationum, septemque dominiciis orationibus una cum tribus aliis Ave Maria in honorem lacrimarum ejusdem B. M. V. composita recitari consueverit, eaque occasione præfati etiam dolores explicentur, et meditentur, Nos ad augendam Christi fidelium devotionem, et animarum salutem celestibus Ecclesie thesauris pia charitate intenti, ac supplicationibus eorumdem prioris generalis, et Procuratoris generalis Nobis super hoc humiliter porrectis incitati; omnibus et singulis utriusque sexus Christi fidelibus, qui vere penitentes, et confessi, seu firmum confitendi propositum habentes in singulis feriis sextis cujuslibet hebdomadae Quadragesimæ, et festivitate septem Dolorum ejusdem Beatæ Mariæ Virginis ejusque tota octava, necnon in Ecclesiis ordinis prædicti coronam septem Dolorum hujusmodi devote recitaverint,

Constitucion del Señor Benedicto XIII, de 26 de setiembre de 1724, en que se conceden indulgencias á los que recen de rodillas las AVE-MARIAS, á la señal de la campana y á los que recen la corona de Dolores.

BENEDICTO PAPA XIII.

PARA PERPETUA MEMORIA.

Desempeñando en la tierra, aunque sin merecerlo, las veces de nuestro Redentor y Señor Jesucristo, con gusto repartimos los tesoros de dones espirituales de que hemos sido constituidos dispensadores por el Señor, segun juzgamos en él que conviene saludablemente para fomentar y escitar la devocion á los fieles.

§. 1.º Segun hemos sabido los amados hijos modernos el prior general y el procurador general de la órden de los hermanos siervos de la bienaventurada Virgen María nos han hecho esponer que en dicho órden, con arreglo á su instituto y laudable antiquissima costumbre en recordacion de los siete principales dolores que la Beatissima Virgen María patrona y abogada nuestra padeció en la vida y muerte de su unigénito Hijo, se acostumbra rezar la Corona de los mismos siete principales dolores compuesta de siete setenas de angélicas salutations y siete padre nuestros juntamente con otras tres ave Marias en honor de las lágrimas de la misma Señora, y que con este motivo se explican los referidos dolores y se meditan, Nos para aumentar la devocion de los fieles, y atentos á la salud de las almas con los tesoros celestiales de la Iglesia, y escitados con las súplicas de los mismos prior general y procurador general que nos han presentado sobre esto humildemente; relajamos á todos y cada uno de los fieles de ambos sexos, que verdaderamente arrepentidos y confesados, ó que teniendo propósito firme de confesar, rezaren devotamente esta Corona de los siete dolores en cada uno de los viernes de cuaresma y en la festividad de los dolores de la misma Virgen María y toda su octava, en las Iglesias de dicho ór-

ducentos dies pro qualibet oratione Dominica, et totidem pro quavis salutatione Angelica: In reliquis vero totius anni diebus centum dies, iis autem qui per seipsos, aut cum socio, vel familiari ejusmodi coronam integre itidem recitaverint septem annos, et totidem quadragenas de injunctis eis, seu alias quomodolibet debitis penitentiis in forma Ecclesiae consueta relaxamus: praeterea praedictis Christi fidelibus, qui quotidie per integrum annum memoratam coronam pariter recitaverint, et subinde vere penitentes, et confessi, ac sacra Communionem refecti pro christianorum principum concordia, haeresum extirpatione, ac sanctae Matris Ecclesiae exaltatione pias ad Deum preces effuderint, plenariam semel in anno die per unumquemque ex eis eligenda lucra faciendam omnium peccatorum suorum indulgentiam et remissionem, quam etiam animabus Christi fidelium, quae Deo in charitate conjunctae ab hac luce migraverint, per modum suffragii applicare possint, misericorditer in Domino concedimus, et elargimur; praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris.

§. 2. Volumus autem quod superiores conventuum, seu religiosi praedicti ordinis, qui ab illis ad id specialiter deputati fuerint, coronas hujusmodi benedicendi facultatem habeant, et ut supradictae coronae nemini possint vendi, nec commodari, et si secus fiat, indulgentiae supradictae, cessent, nulliusque sint roboris, vel momenti, sed circa eas decretum à felic. rec. Alexandro P. VII praedecessore nostro die 6 februarii 1637 editum omnino servetur. Utque earundem praesentium litterarum transumptis, seu exemplis, etiam impressis manu alicujus Notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides adhibeatur, quae adhiberetur ipsis presentibus, si forent exhibitae, vel ostensae.

Datum Romae apud Sanctam Mariam Majorem sub anulo Piscatoris die XXVI septembris. MDCCXXIV pontificatus Nostri anno primo.

den, por cada padre nuestro doscientos dias y otros doscientos por cada ave María: en los demas dias del año ciento: y á aquellos que por sí mismos ó con un compañero ó familiar rezaren la Corona entera siete años y siete cuarentenas de las penas que se les hayan impuesto, ó deban sufrir, en la forma acostumbrada en la Iglesia; además á los fieles que rezaren la Corona todo el año y que verdaderamente arrepentidos y confesados y comulgados pidieren á Dios por la concordia de los principes cristianos, extirpacion de las heregias, y exaltacion de la santa madre Iglesia, concedemos misericordiosamente en el Señor plenaria indulgencia y remision de todos sus pecados, una vez al año en el dia que cada cual eligiere para ganarla, la cual es aplicable á las almas de los que hubieren muerto en la caridad del Señor, en inteligencia que las presentes han de valer perpetuamente en lo futuro.

§. 2.º Queremos además que los superiores de los conventos, ó los religiosos del mismo orden que ellos deputaren al efecto, tengan facultad de bendecir las coronas, y que estas á nadie puedan venderse ni alquilarse, de suerte que si lo contrario se hiciere, cesen las referidas indulgencias y no sean de ningun valor ni efecto, y que acerca de ellas se observe en un todo el decreto dado por Alejandro Papa VII nuestro predecesor, de feliz recordacion, el 6 de febrero de 1637. Y que á los trasuntos ó ejemplares de las presentes letras, aunque estén impresos, firmados por algun notario público y sellados con el de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé la misma fé que se daría á las mismas, si se presentasen ó exhibiesen.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor bajo el anillo del Pescador el dia 26 de setiembre de 1724, primero de nuestro pontificado.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CLERO.

La Sociedad de Socorros mútuos del Clero, aprobada por S. M., celebra su Junta de instalacion el lunes 8 del corriente á las 12 de la mañana en la Sacristía del ex-convento del Cármen Calzado de esta Corte. Los señores Socios que se hallen inscritos, y los que gusten inscribirse, pueden acudir dicho dia á la espresada hora.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ITALIA.—Roma.—Una carta de Roma publicada por el *Univers* anuncia que el Soberano Pontífice predicó el dia de la Epifanía en la iglesia de San Andrés del Valle. Hace tres siglos que la voz de un vicario de Jesucristo, no se habia oído en el púlpito. Las palabras pronunciadas por Su Santidad en medio de la emocion y recogimiento de los fieles que llenaban la iglesia fueron estas.

«Yo no puedo sin una viva emocion, mis muy amados hijos recordarme de los testimonios de amor que vinisteis á ofrecerme el primer dia del año. Mi corazon os agradece vuestros votos, y tributando como debo al honor de Dios lo que vosotros haceis por mí, su indigno vicario.

y os invité á bendecir el nombre de Cristo con estas palabras: *Sit nomen Domini Benedictum!* Todos vosotros me respondisteis con el acento de la fé: *Ex hoc nunc et usque in sæculum.* Yo vengo ahora á recordaros estos empenos solemnes porque sé que en esta ciudad centro del catolicismo, hay hombres aun que en muy corto número, que profanan el Santo nombre de Dios con la blasfemia. Vosotros todos los que estais aquí, recibid de mí esta mision: publicad por todas partes que yo no espero nada de estos hombres. Ellos tiran al Cielo la piedra que los cae encima y los hiere. Blasfemar el nombre del Padre comun que nos ha dado la vida y con ella todos los bienes que gozamos, es colmar la medida de la ingratitud. Decid á aquellos de mis hijos que lo ofenden con tales ultrages que no vuelvan á dar este escándalo en la ciudad Santa.

Tambien os quiero hablar del precepto del ayuno. Un gran número de padres y de madres me han manifestado las penas que experimentan viendo que el demonio de la impureza hace sus estragos entre los jóvenes. El Señor nos lo ha dicho por sí mismo en los Santos Evangelios que por la oracion y el ayuno *in oratione et sejunio*, se encadena á este demonio desolador que va destrozando la tierra, y que no solamente emponzoña las fuentes de la vida de los individuos, de las familias y de la sociedad toda, sino que sobre todo consume la ruina de las almas inmortales.

Despues de estas dos advertencias solo me resta rogar á Dios que os bendiga á todos; Señor *Respice de caelo*, volvel hácia nosotros vuestras miradas vivificantes. Visitad esta viña que vuestra diestra ha plantado *et visita vineam istam quam plantavit dextera tua.* Ella es vuestra Señor, Vos la habeis regado con vuestra sangre, Vos la habeis guardado. Visitadla, no para castigar á los malos, sino para hacerles sentir los efectos de vuestra misericordia. Visitadla para curar la plaga de la incredulidad que devora el mundo. Visitadla, y visitándola levantad esta mano de hierro que pesa sobre ella. Visitadla y purificad el corazon de sus hijos. Echad en el seno de las generaciones que se instruyen los dos mejores atributos de la juventud, la molestia y la docilidad. Estinguid los odios funestos que dividen á los ciudadanos y los arma á los unos contra los otros. Visitadla, Señor, y visitándola, advertid á los centinelas de Israel que den buenos ejemplos y se armen con fuerza y prudencia, divinas para velar por los intereses confiados á su cuidado.

Dignaos, ó Dios mio, oid mi súplica y echad sobre este pueblo, sobre esta ciudad y sobre el mundo entero vuestras mas dulces bendiciones.»

El R. Juan D Dalgairns uno de los miembros de al universidad Oxford convertido en fin del año 1843 y que en la actualidad se halla en Langres donde acaba de reci-

bir las órdenes sagradas, escribe á la Quotidiana en nombre de su amigo M. Newman para desaprobare la traduccion de su obra *Ensayo sobre la esplicacion de la doctrina cristiana* que se ha publicado en Paris. M. Dalgairns añade las razones mas graves á las consideraciones de la amistad para tomar esta determinacion. porque califica la traduccion amasijo ininteligible de palabras sin ideas, en el cual el traductor ha dado una apariencia de heregia [á las frases del autor. La carta dice asi.—Señor Redactor de la Quotidiana; la simpatia benévola que ha manifestado siempre la Francia á los neófitos ingleses, me hace esperar que tendreis la bondad de insertar esta carta en vuestro periódico. Un artículo del *Univers* me ha dado á conocer la existencia de una traduccion de la última obra de M. Newman. Despues de haber leído una parte considerable de esta traduccion, me ha parecido que tengo un deber imperioso en desaprobarela á nombre del autor. Si se tratase simplemente de la obra de una persona desconocida, aunque su autor acaso fuese de mi estimacion y por íntimas que fuesen las relaciones que por tantos títulos existen entre mí y M. Newman, no me atreveria nunca á ocupar al público con una protesta contra una traduccion infiel.

Pero la conversion tan señalada del autor del libro en cuestion ha identificado en alguna manera su causa con la de la Iglesia en Inglaterra, y le resultará evidentemente un mal muy grande si el libro en que el autor da cuenta de las razones de su conversion al catolicismo es presentado á la Francia como un trabajo nulo é insignificante. En la ausencia pues del autor yo creo deber protestar contra esta traduccion. El encadenamiento de las ideas y de los argumentos ha desaparecido en ella de tal suerte, que la lógica severa de M. Newman está reemplazada por un amasijo ininteligible de palabras sin ideas. Y en mas de un pasage, el traductor, sea por ignorancia del lenguaje teológico, sea por no comprender los modismos delicados de las locuciones inglesas, ha dado una apariencia de heregia á las frases del autor.

No sin sentimiento me he decidido á dar este paso porque naturalmente un autor y todos los que se le aficionan deben estar agradecidos á aquel que toma la pena de traducir su obra, y yo estoy bien seguro que M. Newman apreciará al traductor por el empeño con que ha emprendido un trabajo tan penoso. Haciendo pues justicia á las intenciones de M. L. Boyeldien D'Anvigny, no puedo menos de hacer que el público se ponga en guardia contra las ideas falsas que su traduccion le inspirará.

Yo os ruego Sr. Redactor creais en la consideracion respetuosa de vuestro muy humilde servidor

JUAN DOBREE-D'ALGAIKNS, *Presbítero.*

Langres 14 de enero.

ESTADO DE LA IRLANDA.

La penuria de Irlanda crece cada día; no hay correo (dice la Quotidiana) que no traiga noticias las mas tristes. Véase un extracto de una carta escrita por una persona inteligente, testigo ocular de las escenas de luto que refiere:

«La inmensa mayoría de los indigentes irlandeses no pueden encontrar refugio en las casas que se les han destinado por efecto de la estrema estrechez de estos establecimientos: para una plaza que queda libre hay lo menos tres pretendientes. Basta haber examinado la mayor parte de estos receptáculos para saber el aglomeramiento de pobres á querer que se les reciba, y para tener la pintura de la miseria desastrosa que desola este pais desventurado. ¿Se quiere concebir una idea de la situacion deplorable de estas casas? La de Carrik encerraba el 3 de diciembre último 1050 individuos, número muy superior para el que estaba destinada. Entre ellos 170 gravemente enfermos del tifus ó de disenteria estaban en un departamento ó enfermería, si así puede llamarse un vasto corredor, desprovisto de las cosas necesarias para los enfermos de tal suerte que dos y á veces tres de estos infortunados abrasados de calentura están en una misma cama; otros están en una poca paja y casi todos sin cubierta. Enfermos y sanos todos están juntos, así es que la fiebre no perdona á ninguno. El número de muertos sube por semana de doce á diez y seis, de suerte que 1050 da de muertos anualmente un 60 por 100 ó cerca. En un mismo día 110 personas reclamaron la admision en un establecimiento; los directores obedeciendo á un deber penoso, aunque necesario, no pudieron admitir mas que 30. La figura de estos desgraciados presenta la pintura horrorosa del hambre, de una desnudez absoluta; los niños sobre todo están reducidos al estado de esqueletos, sus manos parecen patas de pájaro, los brazos y piernas están descarnadas hasta los huesos, sus caras enflaquecidas y afiladas no se diferencian apenas de las marchitas y rugosas de los ancianos. Bastantes de estos fueron rechazados, no porque se dudase de sus sufrimientos, sino porque la casa estaba llena! Y sépase que con perfecto conocimiento del estado de las cosas pretenden entrar en esos establecimientos pestilentes, aunque el pobre irlandés tiene siempre un horror proverbial á las enfermedades contagiosas; pero quieren mas correr el riesgo de morir de la fiebre que sucumbir á la inevitable agonía del hambre. Mas no es solo este hospicio al que se aplica esta descripcion. El de Glenties, en el condado de Denegal no tenia el 16 de diciembre mas que dos quintales de arina, y consume diariamente tres; además en la ciudad no se encontraba alguna. En Castlereau, hemos visitado los aposentos, que parecen mas bien zaurdas de animales inmundos, y no sitios para seres humanos; allí tambien hay grande abundancia de indigentes, y la fiebre se despliega con furor. La casa de Athlone está un poco mejor, pero se le han agotado todos los recursos. En Castlereau, los proveedores semanales de subsistencias no se han librado sino por medio de una caucion personal de dos propietarios del pueblo; en Carrik las necesidades eran tan urgentes, que la administracion ha tenido que comprar sus provisiones de arina al precio enorme de 30 libras por tonel

cuando el del día era 21; de suerte que por 30 toneles comprados tuvo que pagar 270 libras mas que lo debido. Este resultado es debido al estado de apuro que ha llegado á agotar todo su crédito. En Athlone los empleados del hospicio han resuelto cerrar el establecimiento y despedir los pobres si prontamente no se les paga algo de lo que se les debe.»

Tan graves males exigian remedios eficaces y prontos. Has'ta el presente el ministerio inglés no piensa mas que en dar paliativos insuficientes: ha hecho muy poco y aun esto (cosa notable) se lo reprocha gran parte de la prensa inglesa. La filantropia británica se ocupa bien poco del hambre que diezma á los irlandeses y que los abate como la hoz del segador forma manojos de las espigas en la siega. Ella guarda sus lágrimas y sus chelines para los esclavos que cultivan la caña de azucar y para los súbditos de Pomaré. Sobre todo, los irlandeses son muy pobres para que su inteligencia sea objeto de los deseos de los fabricantes de Lancashire; y al otro lado del canal de la Mancha es artículo de fé que cualquiera que no compra los algodones de Manchester y la quinalla de Birmingham es un ente inútil en el mundo.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Para los seis individuos mas antiguos del cuerpo castrense-eclesiástico militar se ha espedido al ministerio de Estado por el de Guerra las correspondientes cruces de Isabel la Católica, con la prueba de aprecio que S. M. quiere dar á los capellanes del ejército con motivo de su enlace.

Un diario de Barcelona del 30 de enero refiere el siguiente caso de conversion á la religion católica:

«La religion acaba de conseguir otro de sus mas bellos triunfos. La fuerza persuasiva de los principios de indestructible verdad sobre que la misma descansa ha conducido á un jóven de reconocido talento por el santo sendero que guia á la salvacion eterna. Un caballero inglés se presentó anteayer como catecúmeno á abjurar los errores de sus creencias, recibiendo de manos del ministro del Todo-poderoso el agua regeneradora del bautismo. Esta tierna ceremonia religiosa tuvo lugar con edificante devocion en la capilla del palacio episcopal.»

En el pueblo de Lilla, partido judicial de Montblanch, fué asesinado un eclesiástico sin poderse conocer la causa impulsiva del crimen, y en la villa de Altafulla se cometió el robo de un vaso sagrado que ha sido hallado en una platería de Reus. El vicario general con su fiscal y escribano ha pasado á instruir diligencias en la villa de Altafulla.

MADRID:

Imprenta de D. José C. de la Peña, calle de Atocha núm. 260.